

## **ACUSE DE RECIBO**

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1 Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

CL 75 B BIS SR NO.1-48	
AAAOOZYFMRJ	
202214000162821 . 11001-0-22-0374:	
05 AGOSTO 2022	-
DATOS DE QUIEN RECIBE	
FIRMA NOMBRE:	Stay 4
TELEFONO:	
CAUSAL*:	
Cerrado	
DATOS DE QUIEN ENTREGA	
11.71.0	
FIRMA	
NOMBRE: Ardrés Felipe Rominer Ospino CONTRATO: 8911-2021	
	AAAOOZY FM RJ  202214000162821 • 11001-0-22-0374 s  05 AGOSTO 2022  DATOS DE QUIEN RECIBE  FIRMA NOMBRE: CÈDULA: TELEFONO:  CAUSAL*:  Cerrado  DATOS DE QUIEN ENTREGA  Andrés Felipe Ramírez Ospina FIRMA NOMBRE: Andrés Felipe Ramírez Ospina

<sup>\*</sup>Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES
Dirección: CL 75B BIS SUR No. 1 - 48

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.:

202214000162821

Fecha: 27-07-2022

Asunto:

Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-22-0374.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de la señora MARIA ESNEDA PARRA GONZALEZ, quien el pasado 25 de julio de 2022, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección CII 75B BIS SUR No. 1 - 44, de la localidad de Ciudad Bolívar, con chip AAA0024FMRJ y folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40626025.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Página 1 de 2



Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co







Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

**CAMILO BARBOSA MEDINA** 

Director Mejoramiento de Vivienda Caja de la Vivienda Popular

Proyectó: María Mercedes Cañon T. - Contratista











Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES
Dirección: CL 75B BIS SUR No. 1 - 48

Ciudad

Radicado No.:

Al contestar cite estos datos:

202214000162821

Fecha: 27-07-2022

Asunto:

Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado. Expediente: 11001-0-22-0374.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de la señora MARIA ESNEDA PARRA GONZALEZ, quien el pasado 25 de julio de 2022, presentó solicitud para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección CII 75B BIS SUR No. 1 - 44, de la localidad de Ciudad Bolívar, con chip AAA0024FMRJ y folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40626025.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Página 1 de 2



Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co







Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

**CAMILO BARBOSA MEDINA** 

Director Mejoramiento de Vivienda Caja de la Vivienda Popular

Proyectó: María Mercedes Cañon T. – Contratista www Co

Página 2 de 2

